

OBJ: Deroga la Resolución Exenta N° 0187/01018 de fecha 18 de Agosto de 1998 y sus modificaciones posteriores concernientes al aeródromo "James Conrad" de Ranguelmo.

N° 01074 /

SANTIAGO, 28 SET. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La solicitud enviada, por el administrador del aeródromo James Conrad de Ranguelmo, Sr. Mauricio González Sommella, a través de carta de fecha 04.AGO.2011, mediante la cual, solicita al Director D.A.S.A., el cierre del aeródromo, debido a que los terrenos donde estaba emplazado, fueron vendidos a Forestal Celco S.A. Indicando además, que dicha empresa no está interesada en que siga en operación, el aeródromo señalado.
- B) Que la DAN 14 03, señala en el punto 2.1.5, que cualquier cambio en la propiedad de los terrenos en que se encuentra ubicado el aeródromo, significará el cierre temporal de éste, mientras los nuevos propietarios no determinen la continuidad de su funcionamiento, debiendo el nuevo propietario presentar los antecedentes que acrediten esta situación, a objeto se dicte una nueva Resolución a su nombre.
- C) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- D) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

**RESUELVO:**

Derogase la Resolución Exenta N° 0187/01018 de fecha 18 de Agosto de 1998 y la Resolución Exenta N° 02461 de fecha 14 de Octubre de 2005, concedida al Aeródromo privado James Conrad, emplazado en la Comuna de Coelemu, Provincia de Ñuble, Octava Región, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SR. MAURICIO GONZALEZ SOMMELLA, ADMINISTRADOR AD. JAMES CONRAD
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL-AD. CARRIEL SUR DE CONCEPCION
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL- SECCION TASAS AERONAUTICAS
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 12-08-2011